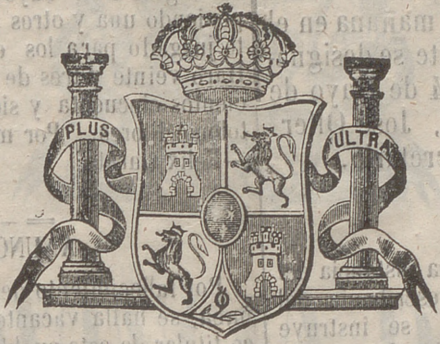


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 5 del actual me comunicó de Real orden lo siguiente

Enterada la Reina (q. D. g.) de que algunos Gobernadores de provincia permiten con demasiada facilidad á los emigrados estrangeros dejar los puntos que han elegido para su residencia lo cual, además de otros graves inconvenientes que ofrece, da lugar á que una multitud de ellos recorran sin cesar los pueblos del Reino, con perjuicio de los fondos municipales de aquellos, que los socorren en su tránsito, se ha dignado resolver: 1.º Que, según lo dispuesto en Real orden de 10 de Febrero de este año, no permita V. S. que los refugiados políticos saigan del pueblo en que residan sin causas poderosas y justificadas; y cuando les conceda su autorización sea solamente para permanecer en otros de los no exceptuados en la circular de este Ministerio de 22 de Setiembre de 1856 señalándoles la ruta que deben seguir en su viaje, dando aviso al Gobernador respectivo y exponiendo á este Ministerio las razones que hubiere tenido para prestar su consentimiento; 2.º Que si al solicitante le alegasen los interesados la necesidad de buscar ocupación procure V. S. proporcionársela; y 3.º Que cuando V. S. se convenga de que alguno carece absolutamente de recursos y de que no escusa ó rehuye el trabajo y V. S. no pueda hacer que se le facilite por de pronto, lo ponga en conocimiento de esta Secretaría del Despacho en los términos y para los fines que se indicaron en la Real disposición citada de 22 de Setiembre último. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su cumplimiento

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de los interesados á quienes comprende la preinserta Real disposición. Logroño 22 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad para su mas exacto cumplimiento, advirtiéndoles que oportunamente, y cuando los trabajos geodésicos hayan de comenzar en esta Provincia, haré las advertencias para que el servicio tan importante no sufra el menor entorpecimiento. Logroño 23 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 14 del actual me dice lo siguiente: Por el Ministerio de la Guerra se ha trasladado á este de la Gobernación el orden de S. M. con fecha 22 de Abril último una comunicación del Presidente de la Junta directiva del Mapa general de España relativa á la cooperacion que ne-

cesitan encontrar para el mejor desempeño de sus trabajos geodésicos los Oficiales Comisionados al efecto, en las Autoridades locales, haciendo con este motivo las prevenciones siguientes.—1.º El Presidente de la Junta directiva del Mapa, antes de emprenderse los trabajos geodésicos ó topográficos en una provincia lo comunicara al Gobernador civil de la misma, quien en los quince dias siguientes al recibo de esta comunicacion hará insertar una Circular en el Boletín oficial, previniendo bajo su mas estrecha responsabilidad á todas las autoridades dependientes de su mando faciliten á los Oficiales comisionados, cuantos auxilios necesiten y puedan conducir al mejor desempeño de su cometido. 2.º Igualmente prevendrá á los Alcaldes cuiden de la conservacion de las señales construidas en el término de su jurisdiccion. Para llevar esto á cabo el Oficial encargado de la construcción de una señal, tan luego se halle terminada lo pondrá en conocimiento del Alcalde respectivo, manifestándole el sitio en que se halla y su forma y dimensiones. El Alcalde dará á los Guardas del término las ordenes convenientes para su custodia. El Presidente de la Junta directiva, dará tambien conocimiento al Gobernador de cada provincia de las señales construidas en la suya, á fin de que pueda tomar por sí las disposiciones que crea necesarias. 3.º Los Gobernadores remitirán al Presidente de la Junta directiva del Mapa dos ejemplares del Boletín de la provincia en que se hubiere insertado la Circular de que queda hecho mérito, á fin de que teniendo el oportuno conocimiento los Oficiales comisionados puedan exigir en caso necesario, el cumplimiento de lo que en ella se previene. Y S. M. deseando que por todas las autoridades dependientes de este Ministerio se faciliten los medios de llevar á cabo tan importantes y delicados trabajos, ha tenido á bien mandar que por ese Gobierno de provincia se disponga lo conveniente al mas exacto cumplimiento de las espresadas prevenciones. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos indicados.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de niños de Munilla y Aldeanueva de Ebro, con la dotacion cada una de tres mil reales vellon anuales, casa para habitar el maestro y las retribuciones. Estas escuelas han de proveerse á oposicion, cuyos ejercicios tendran lugar ante el Tribunal de censura de esta Capital, dando principio el dia 15 de Julio próximo, lo cual se hace saber al público para que los maestros que quieran aspirar á ellas, puedan suscribirse oportunamente, presentando en la secretaria de esta comision los documentos correspondientes. Logroño 25 de Mayo de 1857.—E. P., Francisco Paez de la Cadena.—Tomás Delgado Secretario.

Se halla vacante la escuela de niños de Babanera de Cameros con la dotacion de tres mil reales anuales, incluidas las retribuciones y habitacion para el maestro. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la secretaria de esta comision, dentro del término de treinta

La Junta directiva encargada de la parte económica y administrativa en la construcción de la fuente de Soto, ha acordado sacar á público remate la labra y asiento de la piedra para toda la parte monumental y treinta y dos arcos de registro, como tambien la colocacion de la cañeria; cuyo acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de dicha villa, el dia primero de Junio próximo á los 11 de su mañana, en donde estarán las condiciones, presupuestos, planos y demas datos necesarios para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en dicha subasta. Logroño 25 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

construcción de la fuente de Soto, ha acordado sacar á público remate la labra y asiento de la piedra para toda la parte monumental y treinta y dos arcos de registro, como tambien la colocacion de la cañeria; cuyo acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de dicha villa, el dia primero de Junio próximo á los 11 de su mañana, en donde estarán las condiciones, presupuestos, planos y demas datos necesarios para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en dicha subasta. Logroño 25 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion General de Rentas Estancadas, ha tenido á bien nombrar dependiente del Resguardo especial de sales de esta Provincia á D. Lorenzo Margais y Carbonell cuya credencial obra en esta Administracion.

Ignorando el paradero de dicho Margais y Carbonell, se le avisa por medio del Boletín oficial para que inmediatamente se presente en esta dependencia á tomar posesion de dicho destino. Logroño 25 de Mayo de 1857.—Diego Fernandez Segura.

#### COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Esta Comision ha dispuesto dar principio el dia 25 del próximo Junio á las nueve de su mañana en el salon del Gobierno civil destinado al efecto, á los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas elementales de niños de ambos sexos que se hallan vacantes ó que vacaren hasta aquella fecha segun se dispone en los artículos 1.º y 4.º de la Real orden de 7 de Junio de 1850. Para ser admitidos á concurso, deberán presentar los aspirantes en la Secretaría de esta Comision, seis dias antes del señalado para los ejercicios, sus solicitudes acompañadas del título que posean, ó copia legalizada del mismo, la partida de bautismo para acreditar haber cumplido 21 años y certificacion de buena conducta librada por el Alcalde y Cura párroco de su residencia. Huesca 13 de Mayo de 1857.—El Presidente, Eusebio Donoso Cortés.—El Secretario, Tomás Lalaguna.

Se halla vacante la escuela de niños de Babanera de Cameros con la dotacion de tres mil reales anuales, incluidas las retribuciones y habitacion para el maestro. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la secretaria de esta comision, dentro del término de treinta

Logroño 23 de Mayo de 1857.—E. P., Francisco Paez de la Cadena.

#### Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia de Huesca.

Esta Comision ha dispuesto dar principio el dia 25 del próximo Junio á las nueve de su mañana en el salon del Gobierno civil destinado al efecto, á los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas elementales de niños de ambos sexos que se hallan vacantes ó que vacaren hasta aquella fecha segun se dispone en los artículos 1.º y 4.º de la Real orden de 7 de Junio de 1850.

Para ser admitidos á concurso, deberán presentar los aspirantes en la Secretaría de esta Comision, seis dias antes del señalado para los ejercicios, sus solicitudes acompañadas del título que posean, ó copia legalizada del mismo, la partida de bautismo para acreditar haber cumplido 21 años y certificacion de buena conducta librada por el Alcalde y Cura párroco de su residencia. Huesca 13 de Mayo de 1857.—El Presidente, Eusebio Donoso Cortés.—El Secretario, Tomás Lalaguna.

#### PUEBLOS. DOTACION.

PUEBLOS.	DOTACION.
Sarriena	4,000 rs. de sueldo fijo.
Arén	2,000 rs. de retribuciones y casa franca.
Azara	3,000 rs. casa y retribuciones.
Peraltilla	3,000 rs. idem idem.

#### De niñas.

Hecho	2,300 rs. id. id.
El Grado	2,000 rs. id. id.



**Comision Superior de Instruccion primaria de Burgos.**

Se halla vacante la escuela gratuita de niñas de esta Capital dotada con 3,800 rs. anuales y habitacion, y debiendo proveerse por oposicion se anuncia al público á fin de que las Señoras que aspiren á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes con la anticipacion conveniente en la Secretaria de esta Comision; teniendo entendido que los egércicios deberán verificarse los dias 27 y 28 de Junio próximo á las diez de la mañana en el local que se designará al efecto. Burgos 13 de Mayo de 1857.—El Presidente, José Oller.—Antonio Carrion, Secretario interino.

Debido proveerse por oposicion las escuelas de niños de Villadiego y del Barrio de Vega de esta Capital dotada la primera con 3,300 reales, casa y retribucion de los niños y la segunda con 5,000 rs. anuales, se anuncia en este Boletin oficial á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á esta Secretaria

con la anticipacion conveniente acompañando los documentos prevenidos en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, teniendo entendido que los egércicios deberán verificarse los dias 25 y 26 de Junio próximo á las 10 de la mañana en el local que oportunamente se designará al efecto. Burgos 14 de Mayo de 1857.—El Presidente, José Oller.—Antonio Carrion, Secretario.

En el juzgado de primera instancia del partido de Haro, y por la escribania del Licenciado Felix Garate, se instruye causa criminal, sobre la falta de una almirez de hierro colado, de peso como tres arrobas, destinada al servicio de la botica á cargo de D. Francisco Cuesta, vecino de Briones, la cual se halla marcada con las palabras de «soy de D. Pedro Apraez;» y no habiendo sido habida desde la noche del diez y siete de los corrientes en que se notó dicha falta, hasta el dia de la fecha, apesar de las diligencias practicadas en su busca; he acordado expedir el presente para su insercion en el Baletin oficial de la Provincia, por el cual ruego y encargo á las autoridades todas, asi civiles como militares, Guar-

dia civil y celadores de vigilancia pública procurén por cuantos medios les sugiera su buen celo, indagar el paradero de la almirez espresada, y en el caso de que fuere habida procedan á su detencion, como asi bien al de la persona que la condugese ó en cuyo poder se hallare, poniendo una y otros á disposicion de este juzgado para los efectos de justicia. Haro veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Patricio Bartolomé Flores. Por mandado de su Sria.—Felix Garate.

**ANUNCIOS.**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con ocho mil reales vellon anuales, pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas al Presidente del mismo en el término de un mes, desde la publicacion de este anuncio, y pasado se proveerá. Villamediana 21 de Mayo de 1857.—Agustin Delgado.

Se hallan vacantes las plazas de Cirujano y Boticario de la villa de Viguera, sus dotaciones consisten en 5,500 rs. la primera y 6500 la segunda pagadas ambas por el Ayuntamiento del presupuesto

municipal. Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion en el término de quince dias contados desde su insercion en el Boletin oficial. Viguera 16 de Mayo de 1857.—El Alcalde, Guillermo Paulin.

En la villa de Leza de Alava, cerca de Laguardia, se vende una posada, con cuadras suficientes para poder acomodar hasta 60 caballerias, con su buena casa y pajares; como este pueblo es abundante en cosecha de vino, por cuyo motivo vienen á comprar este artículo muchos arrieros, podria ser muy conveniente á un botero, siendo el precio de 17000 rs. abajo. La persona que desee adquirir dicha finca, puede pasar á tratar con su dueño que lo es D. Mauricio Azua, residente en dicho Leza de Alava.

**AVISO AL PUBLICO.**

**Don Leon David**, profesor Dentista, tiene el honor de hacer saber á los habitantes de esta Capital y provincia, que se ha trasladado á la casa de Benito Garrido, calle del mercado núm. 44 frente á portales: limpiará la dentadura al que gustase; extraerá raigones y muelas, colocará asimismo cualquiera pieza que falte en la boca, y así bien compondrá toda dentadura postiza que se halle deteriorada y todo cuanto sea perteneciente á su profesion. Si los pacientes prefiriesen la operacion en sus propias casas, el Sr. David tendrá el honor de acceder á sus deseos.

**NOVEDADES FRANCESAS.**

**AVISO A LAS SEÑORAS.**

**La Sra. Doña Rosa Amalric**, modista francesa, acaba de recibir de Paris un gran surtido de los artículos siguientes: Cintas, cuellos bordados y de encaje, mangas, tiras bordadas, encajes, sombreros de paja calada y de paja de Italia, sombreros de seda, flores y adornos de baile, sombrillas, marquesas, guantes de cabrito y de cabritilla; tiene tambien un gran surtido de camisas de caballero, corbatas, cuellos, puños, pecheras, gemelos de señora y de caballero, y otros artículos de última moda á precios muy arreglados. Las personas que deseen hacerse con alguno de estos objetos puede pasar á esta ciudad y casa núm. 91 entresuelo del Casino de la misma.

**23 LA RIOJANA 23**

A este nuevo y bonito establecimiento perteneciente á los Sres. J. Blanco y Compañia, acaba de llegar un completo surtido de géneros de novedad para la estacion actual. Así mismo acaba de llegar un lindo surtido de quincalleria de lo mas nuevo y mejor gusto que se ha fabricado. Los que se dignen visitar dicho establecimiento encontrarán á la par que gusto en todos los artículos, precios ventajosísimos en todos ellos. Dicho establecimiento está situado en la plazuela frente á la casa del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

**23. LA RIOJANA 23.**

**AVISO A LOS FACULTATIVO**

En este nuevo establecimiento perteneciente á los Señores J. Blanco y Compañia, se acaba de recibir un completo surtido de Mamantonas mecánicas, Bragueros, Algalias, Compresas para Vegetatorios, Ajusta-Cauticos, Suspensorios, Resareos, Navajas de afeitar y otros artículos. Los que se dignen dirigirse á dicho establecimiento encontrarán ventajas muy positivas en todos artículos. Está situado en la plazuela frente á la casa del Excmo. Ayuntamiento.

**LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.**

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince primeros dias del mes de la fecha.

Mercados.	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			
	TRIGO Fanega. Rs. vn.	CEBADA. Fanega. Rs. vn.	Centeno. Fanega. Rs. vn.	Maiz. Fanega. Rs. vn.	Garban- zos. Arroba. Rs. vn.	Arroz. Arroba. Rs. vn.	Vino. Cántara. Rs. vn.	Aguar- diente. Cántara. Rs. vn.	Aceite. Cántara. Rs. vn.	Vaca. Libra. cuartos.	Carnero. Libra. cuartos.	TOCINO. Libra. cuartos.
Alfaro.	76	56	48	32	56	52	22	76	64	16	21	24
Arnedo.	82	58	48	32	58	56	14	74	64	16	18	20
Calahorra.	81	56 1/2	52	34	42	56	19	56	64	14	17	26
Cervera del Rio Alhama.	80	58	58	48	40	36	22 1/2	80	65	18	22	26
Haro.	81	59	58	39	29	19	56	64	14	16	26	26
Logroño.	86	59	55	70	38	39	16	74	74	16	16	24
Nágera.	84	40	48	28	32	16	62	64	13	13	26	26
Sto. Domingo de Lacalzada.	77	56 1/2	50	42	34	24	78	63	14	16	28	28
Torreçilla de Cameros.	88	44	70	40	36	21	70	60	15	15	42 1/2	42 1/2

Logroño 22 de Mayo de 1857.—El Gobernador, Francisco Paez de la Cadena.

**MONTE-PIO UNIVERSAL.**

**GRAN CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES Y TODOS LOS PUEBLOS.**

Subdirector de la provincia.—**D. Francisco Iniguez.**—Calle del mercado número 38, Logroño.

**REPRESENTANTES EN LOS PARTIDOS.**

Alfaro. Don José Antonio Gutierrez.  
Arnedo.  
Calahorra. Don Victoriano Gil.  
Cervera. Don Antonio Miguel.

Haro. Don Felipe Pastor.  
Nágera. Don Juan Nazar.  
Sto. Domingo.  
Torreçilla. Don Manuel Cayo Saenz de Tejada.

Al fin se ha formado en España un grande establecimiento que, fundado en bases sólidas, proporcione, como sucede en otras naciones de Europa, á todas las clases de la Sociedad, por medio de cortos y paulatinos desembolsos, capitales, pensiones, viudedades, y todo género de rentas vitalicias.

Aquí no existe la exageracion del principio filantrópico que presidió á la formacion de la Sociedad de Socorros tan honrosa para sus fundadores, como insostenible y funesta para los asociados.

Los prospectos y esplicacion de estatutos se encuentran en todas las Secretarías de Ayuntamientos, y en poder de los agentes de la Sociedad; en ellos y en los que aun han de repartirse, pueden enterarse todos del objeto, beneficios y seguridades que ofrece esta piadosa asociación.

Hombres dedicados á las ciencias de curar, ministros del altar, empleados y demas que llevados de pura filantropia os asociastis para socorrer mutuamente vuestras familias. Ya veis vuestra ilusion y esperanzas envueltas en las ruinas del altar que descansa en cimientos tan sólidos, que vivirá y multiplicará de un modo inesperado los ahorros que, producto de vuestra laboriosidad y virtudes, depositéis en sus cajas. Esto es mas cierto para el porvenir de vuestras familias. Abiertas teneis todas las puertas de este grande edificio. Un compañero os llama á él, seguro que no os ha de pesar si, como espera, respondéis á su llamamiento.